

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario núm. 050012502000202101029-01, seguida contra **MÓNICA ALEXANDRA QUINTERO TABARES EN SU CONDICIÓN DE JUEZ SEGUNDA PENAL DEL CIRCUITO DE BELLO**, por queja formulada por **SANTIAGO GAVIRIA SÁNCHEZ**, se dictó providencia de fecha **CUATRO (4) DE DICIEMBRE DE 2024**, que resuelve. «PRIMERO: REVOCAR la sentencia de primera instancia del 17 de septiembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual declaró responsable a la doctora Mónica Alexandra Quintero Tabares, en su condición de juez segunda penal del circuito de Bello y la sancionó con destitución e inhabilidad general por el término de diez (10) años, por incurrir en la falta dispuesta en el numeral 1° del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, calificada como gravísima, en concordancia con el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 34, numeral 1° del 74, 76, numeral 2° del 77, 79, 80 y numeral 3° del 87 establecidos en la Ley 1437 de 2011, en armonía con el artículo 416 de la Ley 599 de 2000 a título de dolo, para en su lugar, ABSOLVERLA conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia».

El presente edicto se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m) del día 18/12/2024, para notificar a **ANA MARÍA BERNAL TOBÓN - DEFENSOR DE LA DISCIPLINABLE**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

(*) *La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaria Judicial.*



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Edicto

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

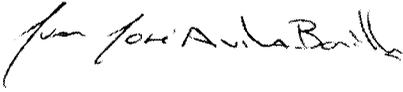
Hace constar

Que en el proceso disciplinario núm. 15001110200020200019801 seguido contra **Nancy Patricia Chaparro Alarcón**, queja formulada por **Cenaida Fuentes de Chía**, con fecha **cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)**, se dictó providencia que resuelve: «**PRIMERO: MODIFICAR** la sentencia proferida el 26 de septiembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá contra la abogada **NANCY PATRICIA CHAPARRO ALARCÓN**, de la siguiente manera: **ABSOLVER** a la letrada, por la falta establecida en el artículo 35 numeral 5º de la Ley 1123 de 2007. **CONFIRMAR** en todo lo demás».

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 23 de la ley 2094 de 2021, que modifica los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 A.M) del día **18/12/2024**, para notificar a la doctora **Nancy Patricia Chaparro Alarcón** en calidad de disciplinada, vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

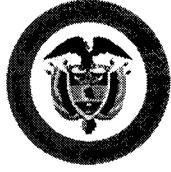

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: Juan José Avila Bonilla
Citador Grado 5


Revisó: Jaidivi Gutiérrez Rodríguez
Escribiente Nominado

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
sancionadoscdj@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Edicto

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

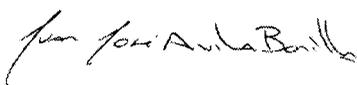
Hace constar

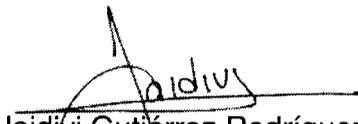
Que en el proceso disciplinario núm. 11001110200020200062801 seguido contra **Misael Vela Zamora**, queja formulada por **Laura Martina Ballén Barragán**, con fecha **veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)**, se dictó providencia que resuelve: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia del 15 de octubre de 2021 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual declaró disciplinariamente responsable al abogado **MISAEEL VELA ZAMORA** por la incursión en la falta disciplinaria descrita en el artículo 35 numeral 4º de la Ley 1123 de 2007, en concordancia con el deber consagrado en el numeral 8º del artículo 28 ibidem, a título de culpa, y le impuso una sanción de **MULTA** de seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2018».

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 23 de la ley 2094 de 2021, que modifica los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 A.M) del día **18/12/2024**, para notificar al doctor **Misael Vela Zamora** en calidad de disciplinado, vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: Juan José Avila Bonilla
Citador Grado 5


Revisó: Jaidivi Gutiérrez Rodríguez
Escribiente Nominado

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
sancionadoscdj@cndj.gov.co